

Asunto: Situación de alarma: medidas tributarias y recaudatorias

Resolución

PRIMERO: Ampliación de los plazos de pago que se encuentran abiertos de la tasa del mercado (febrero), escuela de música (febrero), impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa de ocupación del mercadillo y la tasa de los quioscos hasta el 01-06-2020.

SEGUNDO: Ampliar hasta el 01-06-2020 los plazos de pago de tributos que se encontraban abiertos a partir del 14 de marzo, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

TERCERO: No remitir hasta que finalice la situación de alarmas las liquidaciones de los padrones de las tasas del mercado (marzo) y escuela de música (marzo). Al finalizar la situación de alarma y tras permanecer los padrones publicados durante 15 días, abrir los plazos de pago y fijar como último día de pago el 01-06-2020.

CUARTO: Aplicar de oficio en todas las liquidaciones de la tasa de la escuela de música la bonificación del 50%.

QUINTO: Prorratear de oficio desde que se aprobó el estado de alarma y hasta que finalice esta situación, los padrones de las liquidaciones a remitir por las ocupaciones con mesas y sillas, ocupación del mercadillo y ocupaciones del dominio público municipal que se han debido cerrar.

SEXTO: Desde la aprobación de la situación de alarma y hasta que finalice esta situación, no remitir liquidaciones tributarias.

SÉPTIMO: Ordenar la incoación del expediente para la modificación de la ordenanza fiscal para la aplicación de la bonificación de la tasa del servicio de recogida de basura.

